



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MDP/A

Pachacámac, 16 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Memorando N°261-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 101-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en las entidades de la Administración Pública.

Que, conforme con el artículo 9° de la citada norma, se establece que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública. El registro y actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT. Agregando a su vez que, los Titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento antes citado, el responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento.

Que, mediante Memorando N° 261-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, la necesidad de formalizar la propuesta de designación de Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, con Informe N° 101-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la designación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 18 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en los siguientes:

Equipo de Trabajo	Funcionario
Supervisor	Secretario General
Registrador Legal	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Registrador de Costos	Subgerente de Contabilidad y Costo
Registrador de Procesos	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a cada miembro del Equipo de Trabajo con copia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución, y a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACAMAC

GUILLERMO ELVIS POMEZ GARCIA
ALCALDE